

EXENTO

ESTABLECE BECA DE ESTÍMULO PARA ES-TU-DIANTE FAUCUENSE QUE SEÑALA.

SANTIAGO.

- 9 AGO 1995. 4979

VISTOS: Los facultades que me confiere el artículo 11 del DFL N°149, del año 1981, del Ministerio de Educación Pública, y

CONSIDERANDO:

Los principios generales contemplados en la legislación vigente del País, en materia de protección, fomento y desarrollo de la cultura indígena, como asimismo las políticas de mayor integración de la etnia indígena chilena Rapa Nui o Pascuense, que patrocina la Universidad de Santiago de Chile,

R E G U L V O

Artículo 1º) Establécese una beca de estímulo para el mejor alumno pascuense o rapa nui que ingrese a la Universidad por la vía ordinaria de selección y admisión o cupo especial para estudiantes indígenas, a una carrera conducente al grado académico de Licenciado o de Bachiller, o a un título profesional.

Esta beca de estímulo consistirá en el pago de la totalidad de los derechos de matrícula o valor de la colección de la carrera de ingreso del becario, excluida la cuota básica de matrícula.

Este beneficio arancelario se extenderá durante el tiempo que duren los estudios del becario.

Artículo 2º) Se entenderá por mejor alumno, en conformidad con lo señalado en el artículo 1º anterior, a quien haya ingresado con el puntaje ponderado de selección más alto respecto de sus iguales, independientemente del programa o carrera de ingreso.

Artículo 3º) El beneficiario de esta beca perderá el derecho a continuar percibiéndola si incurre en alguna de las causales que contempla el artículo 6º de la Resolución N°2883, del 1 de Septiembre de 1989, Reglamento de Beca de la Universidad, siéndole aplicable en su caso, los artículos 7º y 8º de dicho reglamento.

(B)

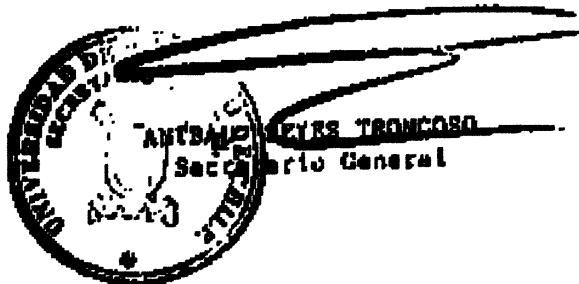
Artículo 4º) El Vicerrector de
Docencia y Extensión dictará anualmente una resolución que establezca la
Identificación del alumno que obtuviera el derecho a este beneficio.

ANOTISE Y COMUNIQUESE

EDUARDO MORALES SANTOS. Rector
ANTBALI REYES TRONCOSO. Secretario General

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento.

Baluda a Ud.,



- 1. Rectoría
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Secretaría General
 - 1. Departamento Jurídico
 - 1. Facultad de Ciencias
 - 1. Facultad de Humanidades
 - 1. Facultad de Ingeniería
 - 1. Facultad de Química y Biología
 - 1. Facultad Tecnológica
 - 1. Facultad de Administración y Economía
 - 1. Facultad de Ciencias Médicas
 - 1. Escuela de Psicología
 - 1. Escuela de Arquitectura
 - 1. Escuela de Periodismo
 - 1. Programa de Bachillerato
 - 1. Vicerrectoría de Docencia y Extensión
 - 1. Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles
 - 1. Vicerrectoría de Administración y Finanzas
 - 1. Departamento de Finanzas
 - 1. Departamento de Docencia, V.R.D.E.
 - 1. Registro Académico
 - 1. Departamento de Extensión, V.R.D.E.
 - 1. Relaciones Estudiantiles
 - 1. Oficina de Páginas
 - 2. Archivo Central
- sab
- DOC84/2